

## CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE REGULARIDAD PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS REGLAMENTO DEPORTIVO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
3) NORMAS A CUMPLIR POR LAS COMPETICIONES PUNTAUBLES	<p><b>3.4. Página web</b>            La página web con la información del rallye actualizada deberá ser publicada dos meses antes de la celebración de la prueba y, continuamente, debe ser actualizada en base a las necesidades y publicaciones del programa-horario. Se evaluará su correcta gestión en el informe de observación.</p>
7) INSCRIPCIONES Y NUMERO DE PARTICIPANTES	<p><b>7) INSCRIPCIONES Y NÚMERO DE PARTICIPANTES</b></p> <p><del>7.1. Toda persona que desee participar en una competición puntuable del Campeonato de España de Rallyes de Regularidad para Vehículos Históricos DEBERÁ remitir a la Secretaría de la misma la solicitud de inscripción cumplimentada en su totalidad, así como el Pasaporte Técnico emitido por la RFEDA (HRCP o PCR) o por una Federación Autonómica (en caso de ser aceptado por la Comisión de Históricos en base al art. 5.2).</del></p> <p>Las inscripciones deberán realizarse a través de la aplicación web habilitada para ello por la RFEDA, antes de la hora límite del cierre de inscripciones, debiéndose abonar -a través de dicha aplicación- el importe de la inscripción. Además, en la misma solicitud deberá anexarse una fotocopia completa del Pasaporte Técnico emitido por la RFEDA (HRCP o PCR) o por una Federación Autonómica (en caso de ser aceptado por la Comisión de Históricos en base al art. 5.2). Los concursantes, pilotos y copilotos deberán estar en posesión de la correspondiente licencia en el momento de realizar la inscripción.</p> <p><del>7.2. Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros de su equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus anexos, así como a las disposiciones de los Reglamentos aplicables en el Campeonato de España de Rallyes de Regularidad para Vehículos Históricos.</del></p> <p>Al formalizar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo, aceptan estar sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus anexos, así como a los reglamentos aplicables al Campeonato.</p> <p><b>7.3.</b> Se establece un máximo de 350 euros (IVA incluido) de derechos de inscripción aceptando la publicidad propuesta por el organizador. En caso de no aceptar esta publicidad, los derechos de inscripción podrán ser doblados.</p> <p>En el caso del Campeonato de España de Rallyes de Regularidad el precio de inscripción máximo se fija en 300 €. Excepcionalmente y bajo la aceptación expresa de la RFEDA, se podrá autorizar a aumentar el precio de inscripción en rallyes de dos etapas.</p> <p>Este precio será el máximo autorizado a cobrar sea cual sea la puntuabilidad de la prueba (nacional, autonómico, etc.). Además, no se podrá disminuir el precio de los derechos de inscripción salvo que se eliminen secciones Ninguna modificación podrá ser aportada a la solicitud de inscripción, salvo en los casos previstos en el presente reglamento. No obstante, y hasta el momento de las verificaciones técnicas, el concursante podrá reemplazar el vehículo declarado en la solicitud de inscripción por otro, solo si éste está en posesión del Pasaporte Técnico emitido por la RFEDA (Pasaporte Clásicos de Regularidad) o por una Federación Autonómica (en caso de ser aceptado por la Comisión de Históricos en base al art. 5.2).</p> <p>No obstante, en el caso de pruebas FIA/RFEDA, el precio de inscripción es libre. Sin embargo, para aquellos participantes que sigan el CERVH asistiendo a la mitad de las pruebas, les será devuelta la diferencia entre el precio de inscripción y el máximo fijado por esto organizadores. La devolución será efectuada por el organizador de la prueba FIA/RFEDA.</p> <p><b>7.4. El plazo de inscripciones se abrirá 30 días antes de la fecha establecida como cierre de inscripciones salvo lo reglamentado para pruebas puntuables para un Campeonato o Trofeo FIA de Rallyes para Vehículos Históricos.</b></p> <p>El cierre de inscripciones se realizará <del>a las 14 horas del viernes</del> <b>a las 14 horas del jueves</b> de la semana anterior a la de la competición.</p> <p><b>7.5.</b> El organizador de cada competición puntuable, en el momento de cerrarse las inscripciones, deberá elaborar, <b>junto con la RFEDA</b>, una lista de inscritos provisional (en el orden de salida que estime oportuno proponer) que enviará a la RFEDA, para su Vº Bº, no pudiendo hacerla pública hasta no recibir la aprobación o reparos a la misma.</p>

	<p><b>7.6.</b> La lista definitiva de inscritos deberá ser publicada por el organizador, al menos, con cuatro (4) días de antelación al comienzo de la competición, debiéndose remitir en esa fecha a la secretaría de la RFEDA.</p> <p><b>7.7.</b> Está prohibido el cambio de concursante después del cierre de las inscripciones. Un solo miembro del equipo puede ser reemplazado con el acuerdo de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Los organizadores antes del comienzo de las verificaciones administrativas-entrega de documentación.</li><li>– Los Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones administrativas-entrega de documentación y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida. Solamente la RFEDA puede autorizar el cambio de los dos miembros del equipo.</li></ul> <p><b>7.8.</b> Si en las verificaciones técnicas previas a la salida de la competición, un vehículo no se correspondiera con las características del Pasaporte Técnico emitido por la RFEDA (Pasaporte Clásicos de Regularidad) o por una Federación Autonómica (en caso de ser aceptado por la Comisión de Históricos en base al art. 5.2), a propuesta de los Comisarios Técnicos, este vehículo podrá ser rechazado definitivamente.</p> <p><b>7.9.</b> Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad en los siguientes casos: a) A los equipos cuyas inscripciones no hayan sido admitidas. b) En el caso de que la competición no se celebrara. Asimismo, los derechos de inscripción podrán ser objeto de un reembolso parcial en las condiciones previstas en el reglamento particular de la prueba.</p> <p><b>7.10.</b> Los organizadores reembolsarán los derechos de inscripción a los concursantes que, por razones de fuerza mayor, no pudieran presentarse a la salida de la competición (es decir: antes del final de las verificaciones administrativas-entrega de documentación) bajo reserva de que una solicitud en tal sentido sea remitida a la organización mediante carta certificada en la que se acredite el supuesto de fuerza mayor que se hubiera padecido. Esta devolución deberá hacerse efectiva como máximo un mes después de finalizada la competición.</p> <p><b>7.11.</b> No hay límite en el número máximo de inscritos</p>
--	---